



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TLAXCO
(ITST)

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Presupuestal y Financiera	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....	54
7. Estado de la Deuda Pública.	57
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	58
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	60
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	62
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	65
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	68
13. Procedimientos Jurídicos.....	69
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	70
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	72

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y

términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	18 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	11 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	11 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	16 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2257/2023	20 de julio de 2023	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, para el ejercicio fiscal 2023
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	15,576,195.00	17,417,368.85	16,409,164.80	13,662,368.06	83.3
Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, para el Ejercicio Fiscal 2023	14,700,883.00	15,611,332.00	15,603,970.00	13,486,772.94	86.4
SUBTOTAL	30,277,078.00	33,028,700.85	32,013,134.80	27,149,141.00	84.8
Convenio Marco de Cooperación Académica Bajo el Programa para el Desarrollo Profesional Docente	0.00	80,000.00	80,000.00	-	-
TOTAL	30,277,078.00	33,108,700.85	32,093,134.80	27,149,141.00	84.6

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo del **1° de enero al 31 de diciembre** muestra un importe devengado de **\$32,093,134.80**, sin embargo, respecto del Convenio Marco de Cooperación Académica bajo el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, no se considera el importe devengado por **\$80,000.00**, toda vez que dicho programa no formo parte de la muestra de auditoría determinada por esta Entidad Fiscalizadora. Así mismo, es de señalar que el importe total devengado, considera **\$3,238,409.93** que corresponden a recursos de remanentes de ejercicios anteriores, sin embargo, fueron reconocidos en la información contable y presupuestal de manera incorrecta, afectando el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023; en este sentido, para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$28,774,724.87**; de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$27,149,141.00** que representó el **84.8** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Resultado de ejercicio 2004	6,059.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	6,059.18
Resultado de ejercicio 2005	(5,511.29)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(5,511.29)
Resultado de ejercicio 2007	102,262.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	102,262.14
Resultado de ejercicio 2008	180,743.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	180,743.33
Resultado de ejercicio 2009	1,203,753.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,203,753.46
Resultado de ejercicio 2010	1,433,158.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,433,158.36
Resultado de ejercicio 2011	3,161,663.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	3,161,663.55
Resultado de ejercicio 2012	4,648,421.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	4,648,421.30
Resultado de ejercicio 2013	4,312,643.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	4,312,643.10
Resultado de ejercicio 2014	7,277,804.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,277,804.40
Resultado de ejercicios anteriores 2015	3,172,260.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	3,172,260.81
Resultado de ejercicios anteriores 2016	1,340,597.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,340,597.09
Resultado de ejercicios anteriores 2017	(462,525.97)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(462,525.97)
Resultado de ejercicios anteriores 2018	1,158,686.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,158,686.40
Resultado de ejercicios anteriores 2019	2,696,183.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	2,696,183.27
Resultado de ejercicios anteriores 2020	7,209,992.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,209,992.06
Resultado de ejercicios anteriores 2021	(1,544,825.88)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(1,544,825.88)
Resultado de ejercicios anteriores 2022	0.00	(26,442,125.24)	14,849.84	1,886.90	1,886.90	100.0	(26,456,975.08)
Total	35,891,365.31	(26,442,125.24)	14,849.84	1,886.90	1,886.90	100.0	9,434,390.23

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$14,849.84**, de los cuales, **\$12,962.94** son originados por correcciones de saldos, en tanto que, la diferencia de **\$1,886.90** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2023, mismos que comprenden gasto corriente por concepto de comisiones bancarias; así mismo, es de señalar que, **\$3,238,409.93** corresponden a recursos de remanentes de ejercicios anteriores, los cuales fueron registrados de manera incorrecta en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023; en este sentido, para efectos del presente informe se considera un importe devengado de remanentes de ejercicios anteriores por **\$3,240,296.83**, de lo cual se determinó una muestra del **100.0** por ciento de alcance respecto del importe devengado.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

- 2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso el 31 de diciembre del año dos mil veintitrés

Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	25,283,746.97	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	872,950.48	
Suma Circulante	26,156,697.45	
No Circulante		
Bienes Inmuebles	23,156,782.19	
Bienes muebles	28,744,853.92	
Intangibles	1,352,960.74	
Depreciaciones, deterioro y amortización acumulada de bienes	-28,547,676.78	
Suma No Circulante	24,706,920.07	
Total Activo		50,863,617.52
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	4,425,707.74	
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-36,517.76	
Otros pasivos a corto plazo	-171,612.21	
Total Pasivo Circulante	4,217,577.77	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	35,500,642.83	
Aportaciones	33,563,176.21	
Donaciones de capital	1,937,466.62	

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	11,145,396.92	
Resultado del Ejercicio	1,711,006.69	
Resultado de ejercicios anteriores	9,434,390.23	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	46,646,039.75	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		50,863,617.52

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
43	Derechos	0.00	-	39,598.00	39,598.00	0.0
51	Productos	0.00	-	1,342.85	1,342.85	0.0
83	Convenios	14,700,883.00	-	15,611,332.00	910,449.00	106.2
91	Transferencias y Asignaciones	15,576,195.00	-	17,456,428.00	1,880,233.00	112.1
Suman los Ingresos		30,277,078.00	-	33,108,700.85	2,831,622.85	109.4

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a)*100
1000	Servicios Personales	26,191,991.00	0.00	26,745,126.57	-553,135.57	102.1
2000	Materiales y Suministros	1,464,290.00	0.00	2,241,038.40	-776,748.40	153.0
3000	Servicios Generales	2,590,747.00	0.00	2,411,529.20	179,217.80	93.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,050.00	0.00	121,237.85	-91,187.85	403.5
6000	Inversión Pública	0.00	0.00	574,202.78	-574,202.78	0.0
Suman los egresos		30,277,078.00	0.00	32,093,134.80	-1,816,056.80	106.0

Diferencia (+Superávit -Déficit): 1,015,566.05

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$17,417,368.85**, devengaron **\$16,409,164.80**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$548,171.55**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pagos de gastos improprios y pagos de gastos en exceso.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron presentar evidencia documental relativa al cumplimiento de metas y objetivos reportados como alcanzados del Programa Operativo Anual.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/24 de fecha 08 de febrero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a los medios de verificación del cumplimiento de metas y objetivos reportados como alcanzados en la información programática presentada en cuenta pública.

(A.F. 1° SA - 1)

- Omitieron documentar la acreditación de las carreras de Ingeniería Electromecánica, Gestión Empresarial, Química y Materiales, infringiendo con lo establecido en la normatividad interna del Instituto.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, justificaron que se tomará en cuenta la observación mencionada para su cumplimiento; sin presentar evidencia que subsanará la irregularidad

(A.F. 1° PRAS - 1)

- Omitieron presentar evidencia documental que acreditara la creación y operatividad del Patronato del Instituto, respecto de lo establecido en la normatividad propia del Instituto.

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/031/2024 e ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fechas 08 de febrero y 17 de abril del 2024, respectivamente, justificaron que solicitaran a la H. Junta de Gobierno, sean nombrados los 5 miembros del patronato durante el ejercicio fiscal 2024; omitiendo documentar la creación y operatividad del Patronato de conformidad con lo establecido en la normatividad propia del ente público.

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 1)

- Proporcionaron el expediente del Director General del Instituto, constatando que no cumple con el perfil profesional establecido en el Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco para desempeñar el cargo que ostenta.

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/031/2024 e ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fechas 08 de febrero y 17 de abril de 2024 respectivamente, remitieron nombramiento del Director General de Instituto, sin embargo, no se subsanó la irregularidad en virtud de que existe incumplimiento con lo establecido en la normatividad del ente, al no acreditar el perfil profesional requerido para ser titular del Ente Público.

(A.F. 1° PRAS - 3; 2° PRAS - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- *Recibieron recursos públicos inferiores, de participaciones estatales por \$81,830.00, respecto de los autorizados por \$14,700,883.00.*

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron que solicitaran al Gobierno del Estado, la regularización en las ministraciones del cumplimiento al monto convenido; omitiendo documentar haber recibido la totalidad de los recursos autorizados en el presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023.

(A.F. 2° SA - 3)

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- **El Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, *aperturó una cuenta bancaria en la que recibió los recursos fiscales estatales que le fueron ministrados.*

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$790,124.44, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron que los traspasos se realizaron para cumplir con el adecuado comportamiento de egresos, ya que en inicios del ejercicio 2023, realizaron pagos con cuentas de remanentes de ejercicios anteriores; omitiendo documentar acciones que permitieran identificar que han erradicado este tipo de prácticas en el manejo de los recursos públicos.

(A.F. 2° SA - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registraron la recaudación de recursos propios por \$2,757,375.00, omitiendo presentar evidencia documental que permitiera conciliar, cuantificar y comparar las cuotas cobradas respecto de la matrícula inscrita en el Instituto.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron que no recibieron depósitos directos a las cuentas propias, ya que los recursos son recaudados por la Secretaría de Finanzas; no obstante, no se documentó la correcta conciliación y cuantificación de los recursos recaudados respecto de las cuotas cubiertas por la matrícula escolar reportada como inscrita.

(A.F. 2° SA - 2)

- Erogaron \$4,102.34 por adquisición de cubrebocas, aceite y batas; sin presentar evidencia documental que acreditara la recepción y distribución de los bienes adquiridos.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, la documentación presentada corresponde a la que se exhibió en el proceso de revisión de auditoría respecto de la cual derivó la irregularidad.

(A.F. 1° SA - 1)

- Otorgaron recursos públicos a diversos deudores como gastos a comprobar por \$27,218.33; sin embargo, no fueron comprobados y/o recuperados.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro en las que integraron comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's), documentación justificativa y evidencia documental que comprueba los recursos otorgados, así como el reintegró de la totalidad del saldo deudor reportado en la información financiera.

(A.F. 1° PDP - 1, 1, 2)

- Realizaron la compra de corbatas y mascaradas por \$7,366.00; omitiendo presentar evidencia documental de la recepción y distribución que acreditara su entrega y utilización.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, integrando relación signada de las personas que recibieron las corbatas y mascaradas adquiridas, y evidencia fotográfica.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Efectuaron la compra material de mantenimiento por \$6,964.06; sin presentar evidencia documental que acreditara la recepción, distribución y utilización del material adquirido.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con evidencia documental que acredita la salida del material de mantenimiento, así como de su utilización en mantenimientos menores en diversos inmuebles del Instituto.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Erogaron \$98,064.12 por adquisición de diversos productos y material de limpieza; sin documentar la recepción, distribución y utilización del material adquirido, así como de los mecanismos de control de almacén de dicho material.

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/031/2024 e ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fechas 08 de febrero y 17 de abril del 2024 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acreditó parcialmente la recepción, distribución y utilización de material de limpieza por \$41,800.60; omitiendo documentar la recepción, utilización y/o en su caso, la existencia de material por \$56,263.52.

(A.F. 1º PDP - 4; 2º PDP - 1, 8)

- Erogaron \$15,000.00 por pago de cuota anual del ejercicio 2023 a la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería A.C., sin embargo, no integraron evidencia documental de los beneficios que tuvo el Instituto en relación a la erogación efectuada.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con evidencia documental que acredita los beneficios a los que son sujetos los miembros de dicha asociación.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Adquirieron material de papelería por \$294,507.00; sin documentar la recepción, distribución y utilización del material adquirido, así como de los mecanismos de control de almacén de dicho material.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acreditó parcialmente la recepción, distribución y utilización de material de papelería por \$8,578.20; omitiendo documentar la recepción, utilización y/o en su caso, la existencia de material por \$285,928.80.

(A.F. 1º PDP - 6; 2º PDP - 5)

- Pagaron \$134,356.62 por adquisición de material de oficina y consumibles de equipo de cómputo (tóner); sin documentar la recepción, distribución y utilización, así como de los mecanismos de control de almacén.

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/031/2024 e ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fechas 08 de febrero y 17 de abril del 2024 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, no se documentó la recepción, distribución y utilización, así como de los mecanismos de control de almacén que permitieran identificar las existencias de los materiales y consumibles.

(A.F. 1º PDP - 7; 2º PDP - 7)

- Realizaron la compra de material de mantenimiento y cubetas de pintura por \$39,573.98; omitiendo presentar evidencia documental de la recepción, distribución y aplicación de lo adquirido.

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/031/2024 e ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fechas 08 de febrero y 17 de abril del 2024 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa por \$8,408.26; omitiendo presentar documentación de la distribución y utilización del material y pintura adquirida por \$31,165.72.

(A.F. 1º PDP - 8; 2º PDP - 9)

- Erogaron \$2,817.51 por consumo de alimentos; sin documentar quienes fueron las personas que efectuaron los consumos de alimentos, así como justificar el gasto realizado.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, así como relación signada de las personas que efectuaron el consumo de alimentos con motivo de actividades institucionales propias del Instituto.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Pagaron \$7,452.17 por adquisición de 120 piezas de vasos libre plástico con motivo del aniversario del Instituto; sin documentar su recepción y entrega de los vasos adquiridos.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, así como relación signada de las personas que recibieron los vasos adquiridos.

(A.F. 2º PDP - 3)

- Arrendaron toro mecánico con motivo de la celebración de las fiestas patrias por \$4,640.00; sin presentar evidencia documental relativa a la realización del evento institucional que motivó el gasto.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con la invitación a los alumnos del Instituto, además de documentar la realización del evento integrando evidencia fotográfica.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Adquirieron medicinas y productos farmacéuticos por \$7,368.73; sin documentar la recepción, distribución y utilización, así como de los mecanismos de control de almacén de los productos adquiridos.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria y justificativa de los artículos

adquiridos, así como, evidencia fotográfica que acredita su recepción.

(A.F. 2° PDP - 6)

- Erogaron \$38,129.10 por la adquisición de productos alimenticios; omitiendo documentar su recepción y distribución en fines institucionales.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria y justificativa que acredita la recepción, distribución y utilización de los productos alimenticios adquiridos

(A.F. 2° PDP - 10)

- Adquirieron combustible por \$19,925.33, sin presentar bitácoras de combustible debidamente requisitadas que justificaran los suministros realizados a unidades vehiculares propias del Instituto.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, bitácoras de combustible en las que registraron el suministro de combustible al parque vehicular del Instituto, justificando y comprobando el importe erogado.

(A.F. 2° PDP - 11)

- Realizaron el pago por honorarios a prestadores de servicios profesionales por la impartición de clases por \$17,136.02; sin presentar evidencia documental que acreditara la realización de los servicios pagados.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria y justificativa, integrando el registro de asistencia de los profesionistas y evidencia fotográfica que acreditó la impartición de clases

(A.F. 2° PDP - 12)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron saldos deudores originados en ejercicios anteriores por \$1,717,296.62, respecto de los cuales no documentaron las acciones realizadas para recuperar el saldo reconocido en la información financiera.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril del 2024, justificaron que realizaran las acciones pertinentes para solicitar el reintegro del deudor a los funcionarios que fungieron en ese momento, mismos que ya no laboran al interior del Instituto; omitiendo documentar la recuperación del saldo deudor reconocido en la información financiera.

(A.F. 2º SA - 4)

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportaron superávit por \$1,088,204.05; sin presentar distribución a nivel de capítulo y partida presupuestal.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron que el Instituto solicitará a la H. Junta Directiva las modificaciones al presupuesto y acciones en las que serán ejercidos estos recursos; omitiendo documentar la autorización y distribución del superávit a nivel de capítulo y partida presupuestal en las que serán ejercidos.

(A.F. 2º SA - 7)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sub-ejercicio presupuestal en 32 partidas del gasto devengado por \$2,384,435.08, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron el fundamento legal de las modificaciones presupuestales establecidas en el Código Financiero para el Estado de

Tlaxcala; omitiendo presentar el presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizado por los integrantes del Órgano de Gobierno del Instituto.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sobregiro presupuestal en 40 partidas del gasto devengado por \$3,217,404.88, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron el fundamento legal de las modificaciones presupuestales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala; omitiendo presentar el presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizado por los integrantes del Órgano de Gobierno del Instituto.

(A.F. 2º PRAS - 5)

- Clasificaron de manera incorrecta los ingresos del ejercicio fiscal 2023 por \$33,108,700.85 reportados en el Estado Analítico de Ingresos, al ser reportados en un rubro distinto conforme a la estructura del estado financiero en apego a la normatividad aplicable.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron que se tomarán las medidas correctivas necesarias, dando seguimiento en la revisión del siguiente ejercicio fiscal.

(A.F. 2º R - 1)

- Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal de recursos de participaciones estatales y de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros por \$17,496,026.00, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos, al no apearse a la fuente de financiamiento correspondiente.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron que se tomarán las medidas correctivas necesarias, dando seguimiento en la revisión del siguiente ejercicio fiscal.

(A.F. 2º R - 2, 3)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago a diversos prestadores de servicios profesionales, realizando la retención de las 2/3 partes del Impuesto al Valor Agregado por \$17,426.68; siendo improcedente al no ser sujetos a efectuar la retención del impuesto en mención.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron que de la revisión a la observación en mención se tomarán las medidas correctivas necesarias, omitiendo documentar acciones que permitieran subsanar la irregularidad.

(A.F. 2° PRAS - 3)

- Realizaron diversas compras por \$124,596.46, sin acreditar que las erogaciones se hayan realizados a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, justificaron que de acuerdo a las necesidades para hacer frente a compromisos y necesidades inmediatas de conformidad a la normativa aplicable realizan compras de gastos menores para cubrir las necesidades más urgentes, para que el Instituto no suspenda actividades debiendo cumplir con sus metas y objetivos.

(A.F. 1° SA - 2, 2)

- Realizaron el pago de sueldos y material didáctico a personal docente por \$42,857.32; siendo improcedentes, en virtud de que se constató la carencia de asignación de horas del personal para ser acreedores al pago de las percepciones en mención.

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/031/2024 e ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fechas 08 de febrero y 17 de abril del 2024 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, cargas horarias autorizadas y firmadas del personal docente, con lo cual se acredita el pago de las percepciones denominadas sueldos y material didáctico.

(A.F. 1º PDP - 3, 9; 2º PDP - 17)

- Realizaron el pago de la percepción denominada prima de antigüedad al personal docente y administrativo por \$32,082.25; no obstante, se determinó improcedente en virtud de que no se apegaron a la normativa aplicable por cuanto corresponde al tiempo laborado para ser acreedores al pago de la misma.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a los movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a los empleados que no acreditaron antigüedad; con lo que se documentó la fecha de ingreso al Instituto, cumpliendo con la antigüedad para ser beneficiados de la percepción "Prima de Antigüedad.

(A.F. 1º PDP - 10, 11)

- Realizaron pago de la percepción denominada "otros ingresos" por \$9,565.22, misma que es improcedente al no estar autorizada en el tabulador de sueldos aplicable al Instituto para el ejercicio fiscal 2023.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, contrato individual de trabajo y evidencia documental que acreditó la asistencia al centro de trabajo, señalando que el pago de la percepción en mención, derivó de cubrir incapacidades de otros empleados.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizaron el pago de pólizas de seguro vehicular por \$13,217.64, a unidades con distintos números de serie a los que corresponden al parque vehicular del Instituto.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria y justificativa, así como póliza de seguro en la cual se acredita que se realizó el cambio de datos los vehículos señalados con la misma vigencia contratada, acreditando que el pago de seguro vehicular corresponde a vehículos del Instituto.

(A.F. 2º PDP - 13)

- Erogaron \$3,920.00 por 4 rentas de habitación; sin acreditar que la erogación se efectuara a favor de servidores públicos autorizados, además de que estuviera encaminada al cumplimiento de metas y objetivos del Instituto.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria y justificativa, además justifican la procedencia de la erogación en apego al artículo 143-A de la Ley Federal del Trabajo; no obstante, en el precepto legal señalado por el Instituto, no existe la disposición jurídica citada, además no presentan evidencia documental que acreditara que las erogaciones realizadas se efectuaron en apego a la normatividad aplicable.

(A.F. 2º PDP - 14)

- Efectuaron el pago de \$21,174.49 por viáticos para asistir a evento Institucional Valladolid, Yucatán"; sin embargo, la documentación comprobatoria corresponde a un destino diferente al evento que motivó el gasto.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril del 2024, justificaron que en apego al artículo 143-A de la Ley Federal del Trabajo, los patrones tienen la obligación de capacitar y adiestrar a los empleados; no obstante, se constató que, en el precepto legal en mención, no existe la disposición jurídica citada, además no presentaron evidencia documental que acreditara que las erogaciones realizadas son en apego a la normatividad aplicable.

(A.F. 2º PDP - 15)

- Realizaron el pago por la compra de juguetes para donativo al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia por \$5,530.88; sin embargo, el gasto realizado no contribuye al cumplimiento de metas y objetivos del Ente.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron que el Instituto busca integrarse en apoyo a los niños y las niñas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, por lo que se realizó un donativo de juguetes; no obstante, la erogación realizada no contribuye al cumplimiento de metas y objetivos del Instituto.

(A.F. 2º PDP - 16)

- Efectuaron pagos de viáticos por boletos de avión y hospedaje por \$9,831.52; sin embargo, los pagos realizados excedieron los montos autorizados conforme a la normativa aplicable.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril del 2024, justificaron que en apego al artículo 143-A de la Ley Federal del Trabajo, los patrones tienen la obligación de capacitar y adiestrar a los empleados; no obstante, se constató que, en el precepto legal en mención, no existe la disposición jurídica citada, además no presentaron evidencia documental que acreditara que las erogaciones realizadas son en apego a la normatividad aplicable.

(A.F. 2º PDP - 18)

- Realizaron pago de sueldos y demás percepciones en exceso a favor de 12 empleados de la nómina de personal docente por \$8,242.64, en virtud de que realizaron el pago horas superiores a las autorizadas.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación, oficio en el que se autorizó el incremento salarial y demás prestaciones, adjuntando el tabulador de sueldos con el incremento, por lo que al verificar los cálculos realizados se constató que no persisten diferencias.

(A.F. 2º PDP - 19)

- Pagaron sueldos y demás percepciones a favor de un empleado por \$64,085.01, respecto de quien se constató que existe parentesco por consanguinidad, entre el servidor que ostenta el cargo de Director General, y el empleado quien se desempeña como vigilante.

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/031/2024 e ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fechas 08 de febrero y 17 de abril del 2024 respectivamente, justificaron que de la revisión a la observación en mención se tomarán las medidas correctivas necesarias; omitiendo presentar evidencia que permitiera subsanar la irregularidad detectada.

(A.F. 1° PRAS - 2, 2; 2° PRAS - 6)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron obligaciones pendientes de pago por \$2,707,233.27 correspondientes a la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo; respecto de lo cual no acreditaron contar con liquidez total para dar cumplimiento de pago a los pasivos reconocidos en la información financiera.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron que de la revisión a la observación en mención se tomarán las medidas correctivas necesarias; omitiendo presentar evidencia documental de las acciones implementadas que permitieran subsanar la irregularidad.

(A.F. 2° PRAS - 7)

- Reportaron obligaciones de pago por \$743,322.48 correspondientes a la cuenta de servicios personales por pagar a corto plazo, mismas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron que se tomarán las medidas correctivas necesarias, dando seguimiento en la revisión del siguiente ejercicio fiscal.

(A.F. 2° R - 4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$115,662.28 por consumo de combustible; omitiendo realizar el suministro mediante el sistema de tarjetas electrónicas, mismo que debe ser de cobertura ágil, que garantice el control de suministro, de conformidad con la normativa aplicable en materia de austeridad y racionalidad del gasto.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, justificaron el motivo por el cual se llevó a cabo la adquisición, considerando que los importes erogados son por menores, además de que tomaran acciones para prevenir dicha situación para ejercicios posteriores.

(A.F. 1º SA - 3)

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se encuentran soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia de las obligaciones a que son sujetos obligados en apego a la normativa aplicable, así como de publicación de cuenta pública.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, información documental de la publicación de las obligaciones de transparencia de la normativa aplicable, así mismo señalan el link de la página de internet; no obstante, al consultar la página de internet señalada, se constató que la información presentada no guarda relación con la información que debe ser publicada, además de señalar que esta no se encuentra disponible en la página de internet del Instituto.

(A.F. 2º SA - 8)

5.2. Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, para el Ejercicio Fiscal

De un presupuesto recibido de **\$15,611,332.00**, devengaron **\$15,603,970.00**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$441,993.97**, que comprende irregularidades entre otras, **deudores diversos, gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y pago de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Recibieron recursos públicos superiores por \$910,449.00, respecto de los autorizados por \$14,700,883.00, omitiendo justificar la diferencia de recursos radicados en demasía respecto de lo convenido.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron que al cierre del ejercicio se recibieron recursos en demasía puesto que en lo calendarizado no está contemplada la ministración por el incremento salarial; omitiendo documentar la modificación correspondiente en el convenio signado a través del cual se regularice la radicación de recursos en demasía.

(A.F. 2° SA - 2)

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** abrió una cuenta bancaria específica en la cual recibió y manejó los recursos federales del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, para el ejercicio fiscal 2023.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$4,911,834.98, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/031/2024 e ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fechas 08 de febrero y 17 de abril del 2024 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro y estados de cuenta bancarios donde se visualizan los traspasos realizados por error, justificando el traspaso por \$4,693.94; omitiendo documentar acciones que permitieran identificar que han erradicado este tipo de prácticas en el manejo de los recursos públicos.

(A.F. 1º SA - 1, 1; 2º SA - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Otorgaron recursos públicos a diversos deudores como gastos a comprobar por \$51,164.86; sin embargo, no fueron comprobados y/o recuperados.

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/031/2024 e ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fechas 08 de febrero y 17 del abril de 2024 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa que solventan la cantidad de \$7,310.95; omitiendo presentar evidencia documental de la cancelación y/o recuperación del saldo deudor por \$43,853.91.

(A.F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 1, 2)

- Otorgaron recursos a una persona por \$2,507.00 por concepto de suministro de combustible; omitiendo presentar documentación comprobatoria por \$1,507.00, así como justificativa de la erogación realizada.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria por \$507.00; omitiendo presentar documentación comprobatoria por \$1,000.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Erogaron \$35,176.96 por adquisición de materiales, accesorios médicos y suministros médicos; omitiendo presentar evidencia documental de la recepción y distribución de los materiales adquiridos.

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/031/2024 e ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fechas 08 de febrero y 17 de abril del 2024 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria y evidencia documental de la distribución y utilización de los materiales por \$5,180.48; omitiendo presentar evidencia de la distribución y utilización de suministros médicos adquiridos por \$29,996.48

(A.F. 1º PDP - 3; 2º PDP - 4)

- Erogaron \$20,315.02 por adquisición de lámparas solares, cable para líneas telefónicas y persianas; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara su recepción y utilización.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria; no obstante, no presentaron evidencia que acreditara la utilización e instalación de los bienes adquiridos.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizaron la compra de alimentos (box lunch) por \$84,526.42; omitiendo documentar quienes fueron las personas que recibieron los alimentos adquiridos.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria y justificativa, así como relación de las personas que recibieron los alimentos adquiridos.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Erogaron \$53,563.78 por adquisición de diversos productos y material de limpieza; sin documentar la recepción, distribución y utilización del material adquirido, así como de los mecanismos de control de almacén de dicho material.

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/031/2024 e ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fechas 08 de febrero y 17 de abril del 2024 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acreditó parcialmente la recepción, distribución y utilización de material de limpieza por \$33,564.39; omitiendo documentar la recepción, utilización y/o en su caso, la existencia de material por \$19,999.39.

(A.F. 1º PDP - 6; 2º PDP - 6)

- Contrataron los servicios de logística para realización de eventos por \$29,000.00; omitiendo presentar evidencia que acreditara la realización del evento y del cumplimiento de las cláusulas del contrato del servicio adquirido.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria y programa general del evento realizado; no obstante, el Instituto no remitió evidencia documental que acredite el cumplimiento de las cláusulas del contrato firmado.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Adquirieron 54 identificadores con base de madera y 300 cintas negras con herraje por \$7,701.52; sin embargo, no presentaron evidencia documental que acreditara su distribución y utilización.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, además de evidencia que acredita la salida de los artículos adquiridos.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Efectuaron el pago de capacitación para alumnos del Instituto por \$8,120.00; omitiendo documentar la realización de los servicios de capacitación prestados por el capacitador, material difundido con motivo de la capacitación y evidencia fotográfica.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con evidencia fotográfica; omitiendo documentar la realización de los servicios de capacitación, el material difundido en relación a la capacitación, así como listado de los alumnos que participaron.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Adquirieron combustible por \$34,857.37, sin presentar bitácoras de combustible debidamente requisitadas que justificaran los suministros realizados a unidades vehiculares propias del Instituto.

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/031/2024 e ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fechas 08 de febrero y 17 de abril del 2024 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria y justificativa, anexando bitácoras de combustible por \$25,000.00; no obstante, no presentaron bitácoras de combustible que justificaran suministros por \$9,857.37.

(A.F. 1º PDP - 10; 2º PDP - 7)

- Pagaron \$248,905.37 por adquisición de material de oficina y consumibles de equipo de cómputo (tóner); sin documentar la recepción, distribución y utilización, así como de los mecanismos de control de almacén.

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/031/2024 e ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fechas 08 de febrero y 17 de abril del 2024 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, no se documentó la recepción, distribución y utilización, así como de los mecanismos de control de almacén que permitieran identificar las existencias de los materiales y consumibles.

(A.F. 1º PDP - 11, 12; 2º PDP - 5)

- Realizaron la compra de Tablet Samsung por \$6,419.17; sin embargo, omitieron acreditar su recepción y utilización del bien adquirido, además de carecer de resguardo de bienes muebles debidamente signado.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con evidencia documental que acredita la existencia física del bien adquirido, además de su utilización en actividades propias del Instituto.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Erogaron \$7,171.47 por adquisición de material de papelería, sin contar con documentación comprobatoria y justificativa.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental de póliza de registro de erogaciones realizadas a cargo de los recursos del Instituto; no obstante, la información presentada no corresponde a la erogación realizada.

(A.F. 2º PDP - 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, para el ejercicio fiscal 2023 por \$15,611,332.00, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos, al no apearse a la fuente de financiamiento correspondiente.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron que se tomarán las medidas correctivas necesarias, dando seguimiento en la revisión del siguiente ejercicio fiscal.

(A.F. 2º R - 1)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sub-ejercicio presupuestal en 32 partidas del gasto devengado por \$988,233.29, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron el fundamento legal de las modificaciones presupuestales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala; omitiendo presentar el presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizado por los integrantes del Órgano de Gobierno del Instituto.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sobregiro presupuestal en 40 partidas del gasto devengado por \$1,971,320.29, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron el fundamento legal de las modificaciones presupuestales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala; omitiendo presentar el presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizado por los integrantes del Órgano de Gobierno del Instituto.

(A.F. 2º PRAS - 2)

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportaron déficit presupuestal por \$72,638.00 correspondiente a los recursos de la fuente de financiamiento, ocasionando un desequilibrio presupuestal y financiero.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, justificaron que se tomarán las medidas correctivas necesarias; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que permitiera subsanar la irregularidad detectada.

(A.F. 2º PRAS - 3)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, ejerció recursos federales, sin embargo, los lineamientos y reglas de operación del Convenio, no estipulan que la documentación comprobatoria del gasto se cancele con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron la compra de diversos materiales por \$170,227.01, sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, justificaron que de acuerdo a las necesidades para hacer frente a compromisos y necesidades inmediatas de conformidad a la normativa aplicable realizan compras de gastos menores para cubrir las necesidades más urgentes, para el que el Instituto no suspenda actividades debiendo cumplir con sus metas y objetivos.

(A.F. 1° SA - 2)

- Realizaron el pago de sueldos y material didáctico a personal docente por \$56,089.54; siendo improcedentes, en virtud que se constató la carencia de asignación de horas del personal para ser acreedores al pago de las percepciones en mención.

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/031/2024 e ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fechas 08 de febrero y 17 de abril del 2024 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, cargas horarias autorizadas y firmadas del personal docente, con lo cual se acredita el pago de las percepciones denominadas sueldos y material didáctico.

(A.F. 1° PDP - 1, 14; 2° PDP - 8)

- Realizaron pago de la percepción denominada "otros ingresos" por \$3,970.28, misma que es improcedente al no estar autorizada en el tabulador de sueldos aplicable al Instituto para el ejercicio fiscal 2023.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, contrato individual de trabajo y evidencia documental que acreditó la asistencia al centro de trabajo, señalando que el pago de la percepción en mención, derivó de cubrir incapacidades de otros empleados, solventando \$1,665.32; no obstante, no se presentó documentos que justificara el pago de \$2,304.96.

(A.F. 1° PDP - 2, 15)

- Realizaron el pago de la percepción denominada prima de antigüedad al personal docente y administrativo por \$18,172.38; no obstante, se determinó improcedente en virtud de que no se apegaron a la normativa aplicable por cuanto corresponde al tiempo laborado para ser acreedores al pago de la misma.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a los movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a los empleados que no acreditaron antigüedad; con lo que se documentó la fecha de ingreso al Instituto, cumpliendo con la antigüedad para ser beneficiados de la percepción "Prima de Antigüedad.

(A.F. 1º PDP - 3, 4)

- Realizaron el pago por \$21,470.00 por concepto de hospedaje a favor del personal docente del Instituto; sin embargo, la erogación realizada no está autorizada para el personal señalado, incumpliendo la normativa aplicable.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, oficios en los que solicitaron el reintegro del recurso otorgado al empleado; no obstante, no se documentó el reintegro del importe observado al ser improcedente la erogación.

(A.F. 1º PDP - 16)

- Realizaron el pago de la percepción prima de vacacional al personal docente y administrativo por \$11,212.81, siendo improcedente el pago, en virtud de que no acreditaron contar con la antigüedad requerida para ser acreedores al pago de conformidad con la normativa aplicable.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, el catálogo de prestaciones emitido por el Tecnológico Nacional de México, el cual establece que el personal con menos de un año de servicios recibirá el pago de la percepción denominada "prima vacacional" de manera proporcional.

(A.F. 2º PDP - 9)

- Realizaron pago de sueldos y demás percepciones en exceso a favor de 14 empleados de la nómina de personal docente por \$14,276.47, en virtud de que realizaron el pago de horas superiores a las autorizadas.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/089/24 de fecha 17 de abril de 2024, remitieron en propuesta de solventación, oficio en el que se autorizó el incremento salarial y demás prestaciones, adjuntando el tabulador de sueldos con el incremento, por lo que al verificar los cálculos realizados se constató que no persisten diferencias.

(A.F. 2º PDP - 10)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no reportó pasivos pendientes de pago a cargo de los recursos del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** con cargo a los recursos del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, para el Ejercicio Fiscal 2023, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$52,585.55 por consumo de combustible; omitiendo realizar el suministro mediante el sistema de tarjetas electrónicas, mismo que debe ser de cobertura ágil, que garantice el control de suministro, de conformidad con la normativa aplicable en materia de austeridad y racionalidad del gasto.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, justificaron el motivo por el cual se llevó a cabo la adquisición, considerando que los importes erogados son por menores, además de que tomaran acciones para prevenir dicha situación para ejercicios posteriores.

(A.F. 1º SA - 2, 3)

- Erogaron \$37,120.00 por el servicio de logística, servicio de espacio, capacitación y entrenamiento a alumnos; sin embargo, los proveedores beneficiados no acreditaron contar con las actividades económicas registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre las cuales obtuvieron ingresos respecto de los servicios que detallaron en la expedición de los comprobantes fiscales.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, justificaron que el Instituto tomará en cuenta la observación para ejercicios posteriores; omitiendo presentar evidencia documental que acredita la corrección y regularización de las erogaciones efectuadas con proveedores y/o prestadores de servicios.

(A.F. 1º PEFCF - 1, 2)

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se encuentran soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Instituto **Tecnológico Superior de Tlaxco**, informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

5.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos y de inversión del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, devengaron y ejercieron **\$3,240,296.83**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$72,720.83**, que comprende la irregularidad de; **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por cada fuente de financiamiento.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$2,074,525.68, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero del 2024, justificaron que los traspasos se realizaron para cumplir con el adecuado pago de compromisos contraídos por \$272,408.82; omitiendo presentar evidencia documental que acredite que han erradicado este tipo de prácticas con el manejo de los recursos públicos por los realizados.

(A.F. 1° SA - 1, 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Efectuaron disposición de recursos públicos a través de cuentas bancarias por \$262,369.12, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa, además de reconocer las transacciones en la información financiera.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con motivo de las erogaciones reportadas en el estado de cuenta bancario, anexando documentación comprobatoria y justificativa.

(A.F. 1° PDP - 1, 1)

- Erogaron \$8,235.00 por adquisición de material electrónico y accesorios menores; omitiendo presentar evidencia documental de la recepción y distribución de lo adquirido.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa; omitiendo presentar evidencia de la distribución, utilización, y/o en su caso, de las existencias de los materiales adquiridos.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Erogaron \$14,882.80 por adquisición de diversos productos y material de limpieza; sin documentar la recepción, distribución y utilización del material adquirido, así como los mecanismos de control de almacén.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa; omitiendo presentar evidencia de la distribución, utilización, y/o en su caso, de las existencias del material adquirido.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizaron la compra de diversas herramientas por \$6,441.40; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara su recepción, distribución, utilización y existencia de las herramientas.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa; omitiendo presentar evidencia de la distribución, utilización, y/o en su caso, de las existencias de las herramientas adquiridas.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Pagaron \$43,161.63 por adquisición de material de oficina; sin documentar la recepción, distribución y utilización, así como de los mecanismos de control de almacén del material adquirido.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, no se documentó la recepción, distribución y utilización, así como de los mecanismos de control de almacén que permitieran identificar las existencias de los materiales y consumibles adquiridos.

(A.F. 1º PDP - 5)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Realizaron erogaciones por \$1,606,261.95 correspondiente a diversos gastos relacionados con la operatividad del Instituto; sin embargo, fueron registradas de manera incorrecta al gasto devengado del ejercicio fiscal 2023, específicamente a la fuente de financiamiento presupuestal "Participaciones Estatales".

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 09 de febrero de 2024, remitieron oficio en el que justificaron que la ministración de recursos no se realizó de manera oportuna, por lo que tuvieron que utilizar recursos de remanentes de ejercicios anteriores y posteriormente efectuaron el reintegro de los recursos a la fuente de financiamiento.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Realizaron erogaciones por \$1,632,147.98 correspondiente a diversos gastos relacionados con la operatividad del Instituto; sin embargo, fueron registradas de manera incorrecta al gasto devengado del ejercicio fiscal 2023, específicamente a la fuente de financiamiento presupuestal "Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco".

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 09 de febrero de 2024, remitieron oficio en el que justificaron que la ministración de recursos no se realizó de manera oportuna, por lo que tuvieron que utilizar recursos de remanentes de ejercicios anteriores y posteriormente efectuaron el reintegro de los recursos a la fuente de financiamiento.

(A.F. 1º PRAS - 2)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto**

Tecnológico Superior de Tlaxco con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados de remanentes de ejercicios anteriores se destinaron a los fines del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, estando debidamente autorizados.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras por pagar a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Erogaron \$46,319.12 por consumo de combustible; omitiendo realizar el suministro mediante el sistema de tarjetas electrónicas, mismo que debe ser de cobertura ágil, que garantice el control de suministro, de conformidad con la normativa aplicable en materia de austeridad y racionalidad del gasto.

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/031/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, justificaron el motivo por el cual se llevó a cabo la adquisición, considerando que los importes erogados son menores, además de que tomarán acciones para prevenir dicha situación para ejercicios posteriores.

(A.F. 1º SA - 2, 3)

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos públicos de remanentes de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	271,047.59	262,876.12	8,171.47	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,294,607.08	347,977.96	946,629.12	
Pago de gastos improcedentes	239,262.81	184,862.48	54,400.33	
Pago de gastos en exceso	32,350.63	22,519.11	9,831.52	
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	43,853.91	0.00	43,853.91
	Recursos públicos otorgados no comprobados	34,529.28	34,529.28	0.00
Total	1,915,651.30	852,764.95	1,062,886.35	

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2023, por la cantidad de **\$1,062,886.35**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$32,015,021.70**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$28,774,724.87** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$3,240,296.83**. Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye **\$80,000.00** del Convenio Marco de Cooperación Académica bajo el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, toda vez que no formo parte de la muestra de

auditoría determinada por esta Entidad Fiscalizadora, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	1	0	1
Total	1	0	1

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa, tales como:

- Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal por \$5,188,725.17.
- Subejercicios de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal por \$3,372,668.37.
- Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración**

Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	0	2
TOTAL	2	0	2

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,181,545.14	0.00	0.00	1,181,545.14
Edificios no habitacionales	15,242,035.57	0.00	0.00	15,242,035.57
Construcciones en proceso en bienes de dominio	819,661.61	574,202.78	0.00	1,393,864.39
Construcciones en proceso en bienes propios	5,339,337.09	0.00	0.00	5,339,337.09
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	8,379,367.00	121,237.85	0.00	8,500,604.85
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,078,531.49	0.00	0.00	1,078,531.49
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	8,660,271.49	0.00	0.00	8,660,271.49
Vehículos y equipo terrestre	4,972,726.20	15,207.78	0.00	4,987,933.98
Maquinaria y otros equipos y herramientas	5,517,512.11	0.00	0.00	5,517,512.11
Intangibles				
Software	1,336,033.68	0.00	0.00	1,336,033.68
Patentes, marcas y derechos	16,927.06	0.00	0.00	16,927.06
Depreciación				
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-28,547,676.78	0.00	0.00	-28,547,676.78
Total	23,996,271.66	710,648.41	0.00	24,706,920.07

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, el Patrimonio incrementó **\$710,648.41** por la adquisición de equipo de cómputo por **\$121,237.85**; avances de obra pública por estimación de obra pública capitalizable por **\$574,202.78**, así como por reposición de un vehículo que fue siniestrado en ejercicios anteriores por **\$15,207.78**; sin embargo, es de aclarar que, en relación a este último importe, solo se incrementó el activo no circulante por la diferencia del valor del bien siniestrado respecto del costo de adquisición de la unidad adquirida, en virtud de que no realizaron el procedimiento de baja y desincorporación del vehículo siniestrado.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de

las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente"**, **"Registro e Integración Presupuestaria"**, **"Dualidad Económica"** y **"Consistencia"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece el compromiso con la educación superior es fortalecerla para garantizar a los jóvenes tlaxcaltecas el acceso a una formación profesional con calidad y pertinencia, que les brinde las herramientas para mejorar su condición socioeconómica. En este sentido, es prioritario para el Estado reorientar e incrementar la oferta de servicios universitarios, para generar sinergias con las empresas, atendiendo a los perfiles que actualmente demandan y los que en el mediano plazo demandarán y con ello contribuir a la generación de empleo bien remunerado.

En este sentido el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia, preparar profesionistas con una alta calidad académica, científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo económico y social de la región a través de la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico.

Cumplimiento de metas

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 29 acciones programadas; 1 reportó cumplimiento del 95.1% y 28 alcanzaron el 100.0% de lo programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	96.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	83.3%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	N/A
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	N/A
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	N/A
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	N/A
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	N/A
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	N/A
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	N/A
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	49.6%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el ente ejerció el 96.9% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 99.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 83.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 59 de las 119 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 7, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 46 fracción II inciso a) y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 63- bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 1 y 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 1 fracción II, 1 - A y 3 párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 29, 29 – A y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de amortización Contable.
- Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de amortización Contable.

- Cláusula Primera, Sexta y Decima del Convenio para la asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023 para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.
- Catálogo de Prestaciones Autorizadas para el Personal Adscrito a los Institutos Tecnológicos, emitido y validado por la Secretaría de Educación Pública referentes a los Organismos Descentralizados Estatales.

Normativa Estatal

- Artículo 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 29 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 292, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos quinto y sexto, 4, 47, 48, 52, 54, 55, 57, 108 fracción VII, 131, 133, 137 y 150 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.

- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 31 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.
- Artículos 8, 11, 12 fracciones I, II y IV, 13 fracción II, incisos a), c), y d), 14, 17 fracción I, 22, 42, 43 fracción III, 44 punto V y Anexo del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Capítulos 1. Objetivo, primer párrafo, 3. Responsables, inciso a) y 7. Los procedimientos, inciso c) de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.
- Artículos 16 fracción III, 20 y 21 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	25	70	17	2	119	0	13	30	15	2	60
Total	5	25	70	17	2	119	0	13	30	15	2	60

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** , con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** , de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.32** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **1 caso identificado.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **2 casos identificados.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **48.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **57.14** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **11.76** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación** , con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**